



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
DISTRITO CINCO DE POLICIA CABUYARO

COSEC-DISPO - 13.0

Puerto López, 26 de febrero de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta ticket 636593 20250213

En atención al reclamo presentado por el cual manifiesta que el señor Intendente ISMAEL REYES Comandante de la estación de Policía Cabuyaro recibe dádivas de las locaciones petroleras, me permito informar las acciones adelantadas por parte de este comando de Distrito:

Para el día 24/02/2025 el suscrito se desplazó con un grupo interdisciplinario a la Estación de Policía Cabuyaro, a fin de realizar una intervención en pro de verificar y constatar lo mencionado, donde de manera personalizada se interactuó con los funcionarios adscritos a esa Unidad Policial, informando que este Comando de Distrito se encontraba a disposición para escuchar cualquier situación que se pudiera estar presentando con el señor Intendente **ELIAS MISAEL REYES GALEANO**, Comandante Estación de Policía Cabuyaro, a fin de mejorar la convivencia y el clima laboral.

Donde a raíz de la intervención realizada se logró constatar las novedades informadas mediante el aplicativo SIPQR2S, así;

Mediante comunicado oficial GS-2025-021979-DEMET de fecha 24/02/2025, se le ordenó al señor Intendente ELIAS MISAEL REYES GALEANO, Comandante Estación de Policía Cabuyaro, realizar un informe aclaratorio referente a lo manifestado por el Usuario Anónimo en la presente queja, quien mediante comunicación oficial GS-2025-022727-DEMET de fecha 25/02/2025, emitió respuesta.

De igual manera se logró evidenciar que la queja interpuesta por el aplicativo SIPQR2S fue para el día 13/02/2025, donde días a atrás se había presentado una alteración del orden público en el Municipio de Cabuyaro, a raíz de una situación de protesta social que se presentó en la vereda San Miguel sector de Perforación de Hidrocarburos Pozo Indico 1 de esa Municipalidad, en la cual un grupo de personas perteneciente a diferentes veredas del Municipio, se encontraban realizando bloqueo por vías de hecho sobre la entrada de la locación Pozo Indico 1 de la empresa ONGC VIDESH, con el fin de se les respetasen sus derechos laborales, de esta situación que se presentó en dicho sector, el señor Intendente ELIAS MISAEL REYES GALEANO, realizo el desplazamiento al sector con plena autorización de este Comando de Distrito y Comando Operativo; el desplazamiento del señor Mando del Nivel Ejecutivo lo realizo en compañía del señor Intendente IDERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ, Subcomandante de Estación de Policía y dos señores Auxiliares de Policía Masculinos, toda vez que para esa fecha no se contaba con personal profesional disponible para realizar el acompañamiento, ya que el personal profesional que se encontraba, estaban realizando turno de vigilancia y los restantes estaban descansando para recibir turno de vigilancia, cubriendo el Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, en modalidad 8 x 8, debido a una serie de novedades administrativas de personal como son (vacaciones, permisos y capacitaciones), por lo que al realizar el desplazamiento con el personal de la vigilancia sería dejar sin este servicio al sector urbano del Municipio y por un lapso de tiempo considerado ya que estas protestas sociales en contra

de las empresas petrolíferas son bastantes largos, donde esto podría generar a su vez traumatismo en el buen desarrollo de los procesos y procedimientos.

De igual manera, en la charla que realizo el suscrito con el personal Policial de la Estación de Policía Cabuyaro, se le reitero al personal policial, que por la falta de personal profesional se debe disponer del personal de auxiliares de policía, para los diferentes servicios, más aún el acompañamiento para garantizar la seguridad de los diálogos en los diferentes bloqueos entre comunidad y las empresas.

Asimismo se les manifestó que si se tenía conocimiento o pruebas contundentes de que el señor Intendente REYES, estaba recibiendo dineros, plata o dádivas, por parte de un ciudadano, empresa o corporación, se aportaran estas pruebas para así poder iniciar un proceso penal y disciplinario en contra del señor Mando del Nivel Ejecutivo, ya que al no haber realizado el aporte real de pruebas, se adelanta la respectiva verificación a fin de constatar lo mencionado en la queja, sin embargo a carecer de algún sustento jurídico y sin pruebas que justifiquen la tipificación de algún delito, no se puede transcender a otras instancias.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 7 No 8-02 Barrio centro
Teléfono: 3143510218
demet.dcabuyaro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA